



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE VALENCIA EN SUS INSTALACIONES
DE MEDIA TENSIÓN SITAS EN:**

CAMPUS DE VERA

CAMPUS DE GANDIA I

CAMPUS DE GANDIA II

ETSMRE (BLASCO IBAÑEZ / VALENCIA)

EDIFICI VIADUCTE (ALCOI)

EDIFICI FERRANDIS (ALCOI)

EDIFICI CARBONELL (ALCOI)

JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Juan Carlos Ureña Lázaro



1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 2019/1997 de 26 de Diciembre por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, la Universitat Politècnica de València, Organismo Oficial dedicado a la actividad de la docencia universitaria y a la investigación, adquiere la condición de consumidor cualificado inicialmente para sus instalaciones situadas en el Campus de Vera, para con posterioridad y a partir del 1 de Julio de 2000 liberalizar de acuerdo a Ley los siete suministros en alta tensión objeto de esta licitación. En base a ello establece la pública concurrencia de ofertas objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para el suministro de energía eléctrica en estos últimos.

2.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnico-económicas para la adjudicación del suministro de energía eléctrica a los sistemas eléctricos que la Universitat Politècnica posee en sus instalaciones de las siguientes localizaciones para los suministros de media tensión:

Campus de Vera (ciudad de Valencia)

Campus de Gandia I (Grau de Gandia)

Campus de Gandia II (Grau de Gandia)

Escuela Técnica Superior de Medio Rural y Enología (Avda. Blasco Ibañez nº 21/ciudad de Valencia)

EPSA / Edificio Viaducte (Alcoi)

EPSA / Plaza.M.J. Gisbert 1 / Edificio antigua Fábrica de Ferrandis (Alcoi)

EPSA / Plaza M.J. Gisbert 1 / Edificio antigua Fábrica de Carbonell (Alcoi)



Así mismo se dictan las normas para la presentación de las ofertas fijándose los derechos y obligaciones de las partes desde la formalización del contrato hasta la finalización del mismo.

La concurrencia supone la aceptación plena e íntegra de todas las condiciones que figuran en el presente Pliego.

3.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Podrán presentar ofertas las sociedades que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley del Sector Eléctrico (Ley 54/97), que a la fecha de presentación estén inscritas en el correspondiente Registro Administrativo.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

El presente concurso conducirá a la firma del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica entre la Universitat Politècnica de València y la Empresa Suministradora adjudicataria para cada uno de los suministros licitados. A tal efecto para la presentación de las ofertas la Empresa Suministradora deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. TIPO DE LA LICITACIÓN SUMINISTROS MEDIA TENSIÓN

El tipo máximo de licitación se establece en 20 c€/kWh + I.V.A (precio ponderado para los 7 suministros con estimación de consumo en anejo)

4.2.- DATOS HISTÓRICOS DE CONSUMO.

De forma indicativa se acompaña dossier referido a las facturas de los siete suministros relativos al total del año 2010 y hasta el mes de Junio de 2011 para que las diferentes empresas puedan ofertar de forma precisa su mejor oferta.

4.3.- CONSULTAS TÉCNICAS.



Para cualquier consulta técnica deberán contactar con el Vicerrectorado de los Campus e Infraestructuras en la persona de D. Juan Carlos Ureña Lázaro. Teléfonos: 96 387 71 05.

4.4.- MODALIDADES CONTEMPLADAS EN LAS OFERTAS.

Las ofertas incluirán un precio fijo o precios por periodo y por suministro. Así mismo se valorarán otras modalidades que recojan las oportunidades de mejora que presentan las singulares curvas de carga del sistema eléctrico de la Universitat Politècnica de València tales como la compra directa de la energía u otras opciones de contratación disponibles en el Mercado Ibérico de la electricidad (MIBEL).

En cualquier caso los precios ofertados deberán venir desglosados en la parte regulada por Ley y la no regulada, con indicación expresa de los conceptos regulados sujetos a revisiones periódicas. Cualquier modificación reglamentaria que suponga una mejora en estos precios será de inmediata aplicación al contrato.

Las posibles modalidades serán formuladas de forma clara y concisa, recogiendo en cualquier caso las posibilidades reales de gestión y previsión del consumo actualmente implantadas en la Universitat Politècnica de València y las ventajas económicas que reportan.

4.5.- CONTRATO DE ACCESO A LA RED.

El contrato de suministro de energía comprenderá el correspondiente de acceso y uso de la red, para lo que la Empresa Suministradora suscribirá el correspondiente contrato con la sociedad distribuidora.

4.6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a establecer entre la Universitat Politècnica de València y la Empresa Comercializadora durará desde el 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012 (1 año).



4.7.- LECTURA DE CONSUMOS.

La Empresa Suministradora será la responsable de la lectura y validación mensual de los datos acumulados en el equipo de telemedida instalado en el centro de entrega de energía de la Universitat Politècnica de València en el campus de Vera así como en los otros suministros procediendo a su envío al Operador del Sistema Eléctrico en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Puntos de Medida. La facturación será mensual adjuntando la Empresa Suministradora de forma sistemática la curva de carga o enlace para su descarga correspondiente al mes facturado en soporte informático así como informar de los términos regulados sujetos a modificación que hayan variado. Esta información permitirá a los servicios técnicos de la UPV su cotejo y recálculo estando el pago de las facturas supeditado a que la empresa aporte esta información.

4.8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de la Universitat Politècnica de València dentro de los plazos que señalan los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

4.9.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

La Empresa Suministradora pondrá a disposición de la Universitat Politècnica de València un canal de comunicación permanente y un ejecutivo de decisiones que garantice la debida atención, información y resolución de incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.

4.10.- COLABORACIONES INSTITUCIONALES.

JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Juan Carlos Utrera Lázaro 5



La Empresa Suministradora podrá ofrecer servicios adicionales a la Universitat Politècnica de València sin coste alguno o comprometer recursos económicos en concepto de colaboraciones institucionales, convenios de investigación y desarrollo etc.

5.- CONDICIONES ECONÓMICAS

5.1.- PRECIO DE LA ENERGÍA.

Las empresas oferentes deberán ofertar como mínimo un precio fijo o por periodos por cada uno de los suministros licitados expresado en c€/kWh con la base de la estimación de consumo 2012 anejada. El precio fijo o por periodos deberán incluir todos los conceptos regulados y no regulados excepto el I.V.A. Será causa de exclusión aquellos oferentes que superen el tipo indicado en el punto 4.1. para su oferta de precio fijo o por periodos ponderado con la base de consumo estimado del anejo correspondiente. Cualquier otra alternativa sugerida por las posibles Empresas Suministradoras tendentes a la mejora de la oferta se realizará con los criterios expresados en el punto 4.4. El precio o precios ofertados tendrán la vigencia del contrato.

5.2.- FACTURACIÓN.

Por el suministro efectuado en cada mes la Empresa Suministradora hará llegar la factura correspondiente durante los primeros diez días del mes siguiente de acuerdo a los criterios señalados en el punto 4.7.

5.3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución e interpretación del contrato de suministro de energía eléctrica



a la Universitat Politècnica de València se atenderá según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- CALIDAD DE SUMINISTRO

Los índices de calidad del servicio en el punto de suministro serán como mínimo los que la Administración General del Estado determine en cada área geográfica, todo ello según especifica el artículo 48 "Calidad del Suministro Eléctrico" de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre así como los índices individuales de calidad que reglamentariamente se establezcan. Cada oferente indicará las bonificaciones que aplicará al precio de la energía en caso de incumplimiento de la calidad ofertada.

La Empresa Suministradora efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro debiendo resolver las incidencias que pudieran producirse y asegurando la calidad del servicio.

La Universitat Politècnica de València por su parte realizará su propio control de la calidad de la energía. El resultado de este control será contrastado con el efectuado por la Empresa Suministradora y será la base para el cálculo de las correspondientes penalizaciones.

El ofertante que consiga la adjudicación de este concurso público será responsable de la calidad del servicio prestado con independencia de que la distribución la realice un tercero.

Valencia a 10 de Junio de 2011

JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO


Juan Carlos Ureña Lázaro

Juan Carlos Ureña Lázaro

Jefe del Servicio de Mantenimiento de la UPV